



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**VISTOS:** El Informe N° D000386-2021-IRTP-OA1, de fecha 11 de junio de 2021, del Área de Administración de Personal, el Proveído N° D0003575-2021-IRTP-OA, de fecha 14 de junio del 2021, de la Oficina de Administración; y, los Informes N° D000014-2021- IRTP-GG, de fecha 31 de mayo de 2021 y N° D000017-2021-IRTP-GG, de fecha 16 de junio de 2021, de la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que tiene a su cargo la operación de los medios de radiodifusión sonora y por televisión del Estado Peruano; cuya finalidad es colaborar con la formación moral y cultural de los peruanos, realizando acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 829;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000015-2021-IRTP-PE, de fecha 03 de febrero de 2021, se aprueba el Perfil de Puesto de Asesor (a) I de la Gerencia General;

Que, mediante el Informe N° D000014-2021- IRTP-GG, la Gerencia General sustenta la necesidad contratar a un profesional que desempeñe el cargo de confianza de Asesor I de la Gerencia General, recomendando para tal efecto a la abogada Sthefanny Rodríguez Aycho;

Que, mediante el documento del visto, el Área de Administración de Personal ha verificado que la abogada Sthefanny Rodríguez Aycho, cumple con los requisitos del Perfil de Puesto de Asesor (a) I de la Gerencia General, cargo considerado de confianza que se encuentra vacante y presupuestado, por lo que, resulta procedente, formalizar la designación, materia del presente;

Que, de otro lado, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; asimismo, al tratarse de un acto de administración interna, se configura lo previsto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la LPAG que, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros; y, que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo de hecho para su adopción, por lo que, resulta aplicable la figura de la eficacia anticipada, toda vez que, la necesidad de encargar las funciones, materia del presente, surge en fecha anterior a la formalización del encargo;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Administración de Personal, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC, respectivamente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: VUHLATR



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Designar a la abogada Sthefanny Rodríguez Aycho en el cargo de confianza de Asesor I de la Gerencia General, con eficacia al 01 de junio del 2021 hasta que la Alta Dirección determine su finalización.

**Artículo 2°.** – Notificar la presente Resolución a la abogada Sthefanny Rodríguez Aycho.

**Artículo 3°.** - Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO»  
I.R.T.P.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **VUHLATR**